

### 3. Instancias.

3.1. Se dirigirán debidamente reintegradas, al Jefe del Servicio Provincial del ICONA de La Rioja, Calle Belchite número 2-1.º Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.2. Deberán hacer constar los siguientes datos: Nombre; apellidos, número del D.N.I., naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegar.

3.3. Los derechos de examen (1.000 pesetas) mil pesetas, se ingresarán en la Habilitación de este Servicio debiendo los solicitantes acompañar a su instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos, conservando el resguardo.

4.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio la lista de admitidos para que en el plazo de 15 días puedan hacer las reclamaciones pertinentes. Una vez definitiva la lista, se procederá a comunicar a los interesados el lugar, fecha y hora de los exámenes publicándolo también en el Tablón de Anuncios del Servicio.

### 5. Pruebas a realizar

#### a) Para el Programador de Aplicaciones:

1.— Un primer ejercicio consistente en contestar en un tiempo máximo de dos horas, tres temas del Programa que figura en el Anexo I, un tema de cada materia.

2.— Ejercicio práctico de Contabilidad.

3.— Prueba sobre manejo de computador, y de velocidad mecanográfica.

#### b) Para los conductores:

1.— Escritura al dictado de un tema que proponga el Tribunal en relación a las funciones a desarrollar, un problema de cálculo, y contestar por escrito a uno de los temas que se señalan en el Anexo II.

2.— Prueba práctica de manejo y mecánica de vehículos de uso habitual de cada categoría.

A todas las Pruebas deberán los aspirantes presentarse con el D.N.I.

### 6. Tribunal Calificador

A) Para el Puesto de Trabajo de Programador de Aplicaciones:

Presidente: D. Manuel Gil Albarelos de las Rivas, Jefe del Servicio Provincial.

Vocales:

D. Manuel Gimeno González, Asesor Técnico en A. Legales en la 6.ª Inspección del ICONA.

D. Santiago Ramos Galilea, Asesor Técnico del ICONA.

Dña. Pilar Martínez Leza, Fotointerpretador del Personal Laboral Fijo

D. Gregorio Matarranz Pascual, P. Especializado del Personal Laboral Fijo

B) Para el examen de Conductores:

Presidente: D. Manuel Gil Albarelos de las Rivas, Jefe del Servicio Provincial.

Vocales:

D. Enrique Soto García, Ingeniero Técnico Forestal Jefe de Mecanización.

D. Carmelo Alamos Arrial, Agente Forestal, Jefe de Zona.

Dña. María Pilar Martínez Leza Fotointerpretador, Personal Laboral Fijo.

D. Gregorio Matarranz Pascual, P. Especializado, Personal Laboral Fijo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En caso de abstención o de recusación de miembros del Tribunal podrán asignarse suplentes para sustituirles.

### 7. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez calificadas las pruebas por el Tribunal, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo a la Dirección del ICONA los opositores que hubieren conseguido más alta calificación para su nombramiento.

Aprobada por la Dirección la propuesta que formule el Tribunal Calificador, se acordará la admisión provisional concretándose por escrito un periodo de prueba que será de tres meses.

Transcurrido el periodo de prueba y aprobada la propuesta de admisión, se concederá por el Director del ICONA la credencial correspondiente, en la que conste el empleo que se asigna, la categoría profesional, el salario que corresponda y la fecha de iniciación de prestación de servicios, que deberá coincidir con la del comienzo del periodo de prueba.

### 8. Presentación de Documentos.

Los aspirantes propuestos, en el tiempo fijado por ICONA deberán presentar la documentación siguiente:

a) Certificado del Acta de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del trabajo a desempeñar.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Certificado de situación familiar o fotocopia del Libro de Familia, acompañado del original para su compulsión.

d) Las certificaciones o documentos que acrediten las demás condiciones que se asignen en la convocatoria o hayan sido alegadas por el trabajador.

La no presentación de tales documentos durante el plazo señalado, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falseamiento de datos.

Logroño, 10 de febrero de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

### A N E X O I PROGRAMA

#### Primera parte. Contabilidad General y de Empresas

- Contabilidad. Concepto y fines. Relación de la contabilidad con otras ciencias. Sistema de partida doble y hechos contables.
- Planificación contable. La normalización contable. El plan general de contabilidad en España.
- El inventario. Concepto. Requisitos fundamentales. Clases de inventario. Criterios de valoración en el plan general de contabilidad de los elementos de capital fijo y circulante, con especial consideración de las existencias.
- Instrumentos de la contabilidad. Libros principales. Libros obligatorios y preceptos legales sobre libros de contabilidad. Libros Diario. Mayor. Balance de comprobación.
- Teoría de cuentas. Definición, estructura o tecnicismo de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general de las cuentas. Teoría general del cargo y del abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferencias. Regulación de las cuentas.
- Cuentas de disponibilidades: Caja y cuentas corrientes bancarias. Cuentas personales. Clientes, deudores, proveedores y acreedores.
- Cuenta de efectos activos. Motivo de cargo y abono. Saldos. Cuenta de efectos pasivo.
- Cuenta de almacén Régimen de anotaciones. Desglose de esta cuenta.
- Valores mobiliarios. Régimen de anotaciones. Desglose de esta cuenta.